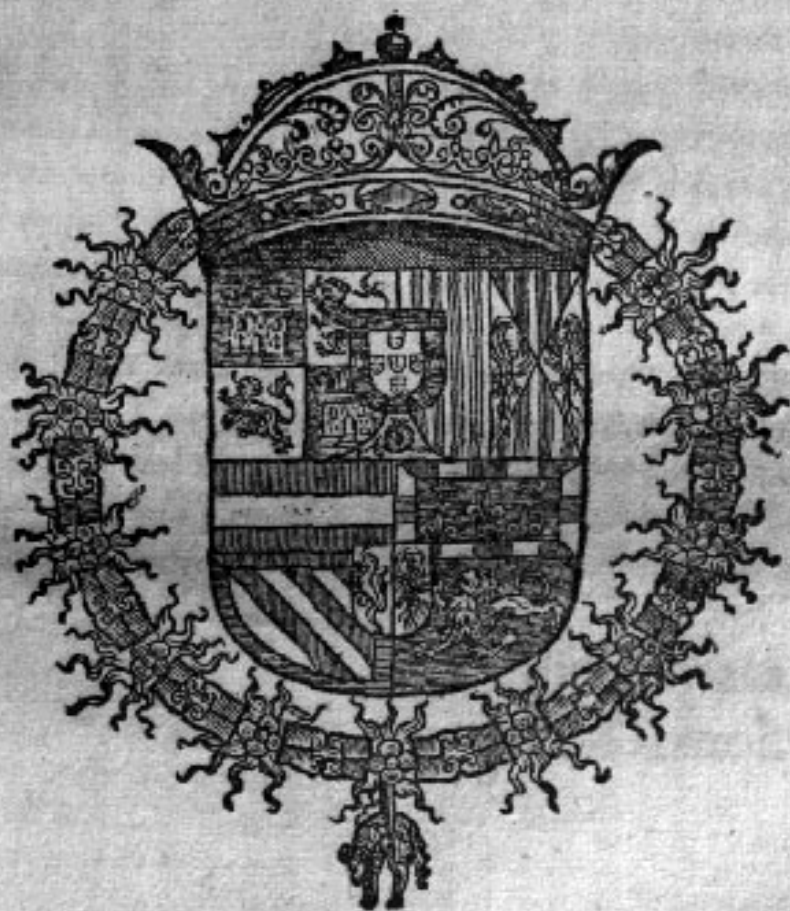


12  
15.  
CAPITVLOS  
GENERALES DELAS  
Cortes del año de ochenta y feys, fe-  
necidas y publicadas en el de  
nouenta.



EN MADRID,  
Por Pedro Madrigal. Año de 1590.

---

Vendense en casa de Blas de Robles, librero del  
Rey nuestro señor.

# L I C E N C I A , Y

T A S S A .

P R E C O N .



O Pedro çapata del Marmol, escriuano de camara de su Magestad, de los que residen en el su Consejo, doy fee, que por los señores del Consejo de su Magestad, fueron tassados los capitulos generales de las Cortes del año de ochenta y seis, que se fenecieron este presente año, a cinco maravedis cada pliego. Y a este precio, y nomas, mandaron que se puedan vender. Y assi mismo mandaron que ningun impressor destos Reynos pueda imprimir los dichos capitulos de Cortes, sino fuere el que tuuiere licencia y nombramiento de Juan Gallo de Andrada, escriuano de camara de su Magestad. Y para que dello conste de mandamiento de los dichos señores del Consejo, y de pedimiento del dicho Juan Gallo de Andrada, di esta fee, que es fecha en Madrid, a ueyntisete de Junio, de mil y quinientos y nouenta años.

Pedro çapata  
del Marmol:



**DON FELIPE POR LA**  
*gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues de*

*Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Ocidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauante, y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, y de Tirol, y de Barcelona, señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Al serenissimo Principe don Felipe, nuestro muy caro y muy amado hijo: y a los Infantes, Prelados, Duques, Marquesses, Condes, Ricos hombres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos y casas fuertes y llanas: y a los del nuestro Consejo, Presidotes y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa y Corte, y Chancillerias: y a todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaziles, Vermitiquatros, Regidores, Caualleros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y hombres buenos, y otros qualesquier nuestros subditos y naturales de qualquier estado y preeminencia, o dignidad que sean, de todas las ciudades, villas, y lugares de los nuestros Reynos y señorios, assi a los que agora son, como a los que seran de aqui adelante: y a cada vno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o su traslado signado de escriptano publico, v della supieredes en qualquier manera, Salud y gracia. Sepades, que en las Cortes, que mandamos hazer y celebrar en esta villa de Madrid, que se començaron el año passado de mil y quinientos y ochenta y seis, estando con nos en las dichas Cortes algunos Prelados, Caualleros y Letrados del nuestro Consejo, nos fuerõ dadas y presentadas ciertas peticiones y capitulos generales de los Procuradores de Cortes de las Ciudades, Villas, y Lugares*

comilla

A destos